



Embajada Argentina. Protocolo de actuación en casos violencia de genero en el contexto del aislamiento social para contener la pandemia del Covid 19

Para: idhandorra@gmail.com

La Embajada de la República Argentina ante el Principado de Andorra presenta sus atentos saludos al Instituto de Derechos Humanos de Andorra y tiene a bien poner en su conocimiento que el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la República Argentina, ha actualizado el Protocolo de actuación para intervenir en los casos de violencias por motivos de género en el contexto del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto para contener la pandemia del Covid 19.

Dicho Protocolo fue elaborado por el mencionado Ministerio junto al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación Argentina.

El protocolo de intervención se realizó para reemplazar los procedimientos usuales de toma de denuncia por violencia de género por parte de organismos especializados para garantizar la salud pública y el acceso a la justicia por parte de la persona en situación de violencia en el contexto de la emergencia sanitaria.

En él se establece la posibilidad de que personal policial tome la declaración en el lugar en el que se encuentre la persona en situación de violencia, en caso que ésta no desee o no pueda asistir a los organismos especializados, que se aparte del domicilio al agresor y la convocatoria de personal especializado para garantizar el acompañamiento de la denunciante son algunos de los puntos centrales que fija la nueva guía.

El nuevo Protocolo establece que en los casos en los que el personal policial llegue a un lugar donde se encuentre una persona en situación de violencia de género, como primera medida deberá apartar al agresor del ambiente o espacio físico en el que se encuentre la mujer o persona LGBTI. A su vez, se determina que los agentes de las fuerzas de seguridad no deben tomar una actitud conciliadora ni proponer una mediación con las personas denunciadas en un ambiente de privacidad que garantice la debida confidencialidad. En caso que la persona en situación de violencia lo solicite, se debe autorizar la presencia de alguien de su confianza que la asista.

Por otra parte, el personal policial deberá comunicarse con la Línea 144 o la Línea 137 en los casos de violencia sexual o familiar para que desde esos dispositivos se convoque a los equipos interdisciplinarios disponibles en la localidad que acompañarán a la persona en situación de violencia durante la declaración testimonial y evaluarán los pasos a seguir para evitar su revictimización.

El instructivo también especifica que se debe privilegiar la declaración espontánea de la persona en situación de violencia, sin cuestionar sus dichos, teniendo especialmente en cuenta el estado emocional del o la declarante y que se debe evitar emitir opiniones personales o juicios de valor respecto de los hechos denunciados.

Las partes intervinientes, en todos los casos, deben dirigirse a la persona respetando su identidad de género adoptada y el nombre de pila, aunque sea distinto al consignado en su DNI.

De esta manera, desde los distintos organismos con competencia en la intervención de situaciones de violencia por motivos de género se está trabajando para garantizar el acceso a la justicia y los derechos de las mujeres y personas LGBTI para evitar la revictimización.

En tal sentido, se puede acceder al documento en el siguiente enlace:

https://www.argentina.gov.ar/sites/default/files/instructivo_para_personal_policial_y_formulario_de_denuncia.pdf

La Embajada de la República Argentina ante el Principado de Andorra reitera al Instituto de Derechos Humanos de Andorra las expresiones de su más alta y distinguida consideración.

Madrid, 4 de junio de 2020

AL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS DE ANDORRA (IDHA)
Calle Mossen Cinto Verdaguer 4-6
ANDORRA LA VELLA

Atentamente.

Embajada de la República Argentina ante el Reino de España
Calle Fernando el Santo, 15 - 1ª Planta
28010, Madrid
España

Email: eespa@mrecic.gov.ar

Tel: +34 91 771 0500

Fax: +34 91 771 0526